



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 292-2012-GRA/ER

VISTO:

El Memorandum N° 319-2012-GRA/GGR, del Gerente General Regional, a través del cual solicita entre otros, la emisión del acto resolutorio que autorice la adquisición de pasajes aéreos y viáticos, para el Arq. Oscar Núñez Melgar Fernández,

El Informe N° 588-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 010-2012-PATCOLCA-OGPC-AECID, el Coordinador de PATCOLCA, informa que luego de las coordinaciones efectuadas ante el Ministerio de Cultura, se tiene programada una reunión para el día 11 de abril, en la Sede del referido Ministerio en la Ciudad de Lima, para tratar la formulación del "Expediente UNESCO del PAT COLCA". Señalando entre otros:

(...) consideramos conveniente que nos acompañe en esta comisión el Arq. Oscar Núñez Melgar Fernández, quien venía trabajando en el PAT COLCA y en la formulación de este Expediente, (...);

Que, en ese contexto y al haber formado parte el Arq. Oscar Núñez Melgar Fernández, del Equipo de Trabajo encargado de formular el Plan de desarrollo de la ciudad de Majes Siguanas II, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2012-GRA/PR, es procedente autorizar la comisión de servicio al referido profesional quién resulta ser un tercero que prestara apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, participando en la referida reunión;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"a)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional" (el resaltado es original);

Que, en tal virtud, corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Arequipa - Lima - Arequipa, así como los viáticos correspondientes. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de regularización, la adquisición de pasajes aéreos Arequipa – Lima - Arequipa, para el Señor Arq. Oscar Núñez Melgar Fernández, por los días que dure la referida comisión, por las razones expuestas en la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectué las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **QUINCE (15)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE